

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



VS ASSIT NU

Distr. GENERAL.

ION A/34/148 13 septiembre 1979 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones Tema 53 a) del programa provisional*

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe presentado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 33/115 A de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1978.

A/34/150.

A/34/148 Español Anexo Página 1

ANEXO

Informe del Director General de la Organización de las
Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la
Cultura sobre la cooperación y asistencia en la aplicación
y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información
y de comunicación para las masas a los fines del progreso
social y el desarrollo

- 1. En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tuvo ante sí un informe preparado por la UNESCO sobre los progresos logrados en el desarrollo de los sistemas de comunicación para las masas (A/33/144). En su resolución 33/115 A, la Asamblea tomó nota con agradecimiento del informe y, en los párrafos 3 y 4, pidió al Director General de la UNESCO que preparara un plan modelo para la cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo, incluida la elaboración de una propuesta sobre arreglos institucionales encaminados a sistematizar la colaboración en las consultas sobre las actividades, necesidades y planes en materia de desarrollo de las comunicaciones y que, en su trigésimo cuarto período de sesiones, le presentara un informe sobre la marcha de los trabajos.
- 2. Cabe observar que esta resolución es paralela a la 4/9.4/2 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 20a. reunión, en la que se pidió al Director General que intensificara y promoviera el desarrollo de las comunicaciones y organizara consultas encaminadas a dotar a los países en desarrollo de medios técnicos y de otra índole para promover una libre circulación y un intercambio más amplio y mejor equilibrado de la información. En su resolución, la Organización también invitó al Director General a que convocara a los representantes de los gobiernos para una reunión de planificación en la que se definiría y propondría un mecanismo institucional de consulta sistemática sobre las actividades, necesidades y programas relativos al desarrollo de las comunicaciones y lo autorizó a que, a la luz de las recomendaciones de esa reunión de planificación, tomara las medidas necesarias para promover la puesta en práctica de esos mecanismos institucionales.
- 3. Estas dos resoluciones han despertado considerable interés y expectativa en los círculos interesados en las comunicaciones en todo el mundo. En especial, la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicaciones en Asia y Oceanía, convocada por la UNESCO en Kuala Lumpur del 5 al 14 de febrero de 1979, aprobó dos recomendaciones en las que pedía a los países en desarrollo y, en especial, a los Estados de Asia y Oceanía que son miembros de la UNESCO, que evaluaran sus respectivas necesidades y planes en relación con el desarrollo de las comunicaciones, con el fin de ayudar a la reunión de planificación a proponer un mecanismo adecuado para satisfacer esas necesidades. La Conferencia también invitó al Director General a estudiar, dentro del plan modelo para la cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas

A/34/148 Español Anexo Página 2

de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo, la posibilidad de crear un fondo internacional para el desarrollo de las comunicaciones, bajo los auspicios de la UNESCO.

- 4. En lo que respecta a otros foros, las resoluciones de la UNESCO y la Asamblea General fueron acogidas con beneplácito en la Conferencia de Ministros de Información de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Addis Abeba en abril de 1979; por el Consejo Intergubernamental de Coordinación sobre Información y Medios de Comunicación Social de los Países no Alineados, en su tercera reunión celebrada en Lomé, también en abril de 1979 por la Federación Latinoamericana de Periodistas, en la reunión celebrada en Caracas en julio de 1979; por la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en septiembre de 1979, y por el seminario para periodistas celebrado en Tashkent, en septiembre de 1979, organizado por la Comisión Nacional pro UNESCO de la URSS.
- 5. Con el fin de aplicar la resolución aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, el Director General decidió que la reunión de planificación de los representantes de los gobiernos adoptara la forma de una reunión de carácter intergubernamental distinta de las conferencias intergubernamentales de Estados, según se define en el reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO, y presentó propuestas acerca de las invitaciones a esta reunión al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 107a. reunión celebrada en mayo de 1979. La reunión intergubernamental se celebrará en la sede de la UNESCO en París, del 14 al 21 de abril de 1980.
- 6. Al mismo tiempo, el Director General informó al Consejo Ejecutivo que, siguiendo su práctica habitual, se proponía convocar una reunión de expertos para que lo asesorara sobre la preparación de la reunión intergubernamental. Gracias a la generosa invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América, esta reunión, en la que participarán unos 35 expertos, se celebrará en Washington del 6 al 9 de noviembre de 1979.
- 7. La Asamblea General tal vez desee volver a examinar esta cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones, cuando se disponga de los resultados de la reunión intergubernamental.